

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 0172 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aclárese el poder allegado para iniciar la presente acción en lo correspondiente al número del contrato de leasing aportado como base de la acción, así como, a la ubicación e identificación del bien inmueble a restituir.
2. Alléguese el acta de entrega al demandado del bien inmueble objeto de la presente acción.
3. Apórtense los folios de matrícula inmobiliaria de los referidos bienes, a efectos de verificar su titularidad en cabeza de la demandante.
4. Aclárense los hechos primero y segundo de la demanda en cuanto a la ubicación e identificación (folio de matrícula inmobiliaria) de los bienes cuya restitución se pretende.
5. Aclárense los hechos noveno y décimo de la demanda en lo referente al número de identificación del demandado.
6. Aclárese la pretensión primera de la demanda en lo atinente al número del contrato de leasing aportado como base de la acción.
7. Aclárese y/o corriójase la pretensión segunda de la demanda respecto de la ubicación e identificación de los bienes a restituir.
8. Corriójase el acápite de notificaciones en cuanto a la dirección del demandado.
9. Indíquese la dirección de correo electrónico del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 28 de abril de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b73fd64b9744ce3b60b8d2c5b33aa54e417358ed6dd3ad2c26fb528e8df64d**

Documento generado en 27/04/2022 07:00:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>